

## Reporte de Evento Paralelo Oficial COP2 Acuerdo de Escazú

### Lineamientos de género para el cumplimiento y la vigilancia del Acuerdo de Escazú

**Mayo 2023**

El Acuerdo de Escazú reconoce como personas o grupos en situación de vulnerabilidad a quienes tienen especiales dificultades para ejercer los derechos de acceso. Por este motivo, resulta urgente leer este tratado en clave de género. Esto significa, no dar por sentado que las mujeres, en su diversidad, ya están incluidas, o asumir que sus necesidades y prioridades son consideradas, ya que conforme aumentan los conflictos ambientales, se hace más claro el papel que tienen las mujeres para la defensa de la tierra, territorios y la promoción de un ambiente sano.

El evento paralelo **«Lineamientos de género para el cumplimiento y la vigilancia del Acuerdo de Escazú»** en el marco de la COP2 se propuso profundizar los diálogos sobre la implementación del Acuerdo de Escazú con perspectiva de género, con la finalidad concreta de apoyar los trabajos a realizar por el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento.

El [evento](#) contó con dos grandes segmentos: un panel con oradoras y una consulta interactiva con la audiencia. En ambos segmentos se buscó responder a la pregunta meta: **¿Qué arreglos administrativos, qué capacidades institucionales, y qué acciones en territorio deben establecerse para garantizar que los trabajos del Comité de Apoyo a la Implementación y el Cumplimiento se den desde una perspectiva de género interseccional?**

A partir de ello, se elaboró la presente síntesis de **MENSAJES CLAVE** que circularon entre las panelistas y el público a fin de servir como insumo concreto para el desarrollo de lineamientos y directrices que permitan al referido Comité incluir la perspectiva de género interseccional en su labor.

### Moderadora

Ana Di Pangraco, Directora de Biodiversidad y Directora Adjunta de FARN.

### Panelistas

Nury Yagari, de la Organización Indígena de Antioquia, Colombia.

Claudia Ituarte-Lima, Líder del Área Temática de Derechos Humanos y Medio Ambiente del Instituto Raoul Wallenberg.

Amelia Arreguín, de Eco Maxei AC, México.

Carmen Guerrero Azañedo, de la Universidad San Ignacio, Perú.

- Para integrar una dimensión de género en el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento deben acordarse **reglamentos y arreglos institucionales que consideren a las personas que están en los territorios**, tanto en áreas rurales como urbanas. **Establecer un diálogo cercano entre el Comité y las redes de mujeres** para que sus necesidades sean conocidas por las y los representantes.
- Es importante pensar que los arreglos institucionales incluyan a los Estados, sociedad civil, personas defensoras, pero también las instituciones intergubernamentales y otros organismos de Naciones Unidas. Esa integración de los esfuerzos será clave para que haya una **gobernanza interseccional y multinivel**.
- El artículo 3 a) de Escazú nos habla de **igualdad y no discriminación**, aquí está incluida la igualdad de género. En el mismo artículo, apartado c), se incluye el **principio de no regresión y progresividad**. Lo que quiere decir que cualquier interpretación que se haga no puede ser regresiva respecto a derechos ya reconocidos. Esto incluye, en términos de derecho internacional, a los derechos humanos que prohíben la discriminación contra las mujeres o el reconocimiento de conocimientos y usos tradicionales de Pueblos Indígenas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- La igualdad de género se debe abordar desde una **mirada interseccional**, ya que no es lo mismo ser una mujer urbana de clase alta-media, que una mujer indígena que está en el territorio y depende más directamente de los ecosistemas, porque va a tener muchos más obstáculos para la realización de sus derechos.
- Cuando el Comité responda a comunicaciones y casos de no cumplimiento y cuáles son sus impactos, debe **desagregar los impactos en términos de edad, género y etnia**, siguiendo esta mirada interseccional. Lo mismo deben hacer los Estados en sus reportes, ya que la desagregación de datos permite tener una línea de base a partir de la cual detectar si se está

avanzando o retrocediendo. De manera puntual, es menester que los reportes sobre asesinatos de defensores se desagreguen por género.

- Es necesario promover **protocolos y mecanismos de protección a las defensoras**, que sean eficientes y efectivos, contemplando la diversidad cultural y geográfica. Asimismo, crear redes de cuidados de mujeres defensoras.
- Se requiere la elaboración de herramientas de forma colectiva que puedan favorecer la **deconstrucción de estereotipos sexistas**, tanto en las instituciones públicas, como en los procedimientos u órganos judiciales o comités como el que nos convoca.
- Se debe desarrollar un **plan de acción de género** adaptado al contexto del Acuerdo, que incluya herramientas de análisis de género con pertinencia cultural.
- Es preciso contar con una **estrategia de comunicación adaptada a las mujeres y su diversidad**.
- Es necesario impulsar la **creación de redes de mujeres**, en distintos territorios para compartir lecciones aprendidas, a nivel individual y colectivo. Ello permite identificar por qué se da la desigualdad, la discriminación, la injusticia de género, y por qué existen estas diferencias.
- Por último, **fortalecer capacidades en género a instituciones gubernamentales y no gubernamentales** será otro de los aspectos clave para lograr mayor equidad y no discriminación efectiva en la implementación del Acuerdo.

**El Acuerdo de Escazú es una gran oportunidad porque nos muestra lo que es la democracia participativa.**

**Se espera que el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento sea uno abierto y sensible, pero también que los Estados Partes y la COP tengan en consideración recomendaciones como las aquí elevadas en la toma de decisión.**